ESTUDIO DEL SECTOR PARA "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA"

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista (Licitación Pública), que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Los pliegos de condiciones que elabore el Departamento para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada, así como lo dispuesto para el procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal, y la publicidad del proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA dará aplicación a lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA"

ASPECTOS GENERALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO contados a partir del Acta de Iniciación.

VALOR: El valor estimado del contrato es de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($3.999.471.536,29) M/CTE IVA INCLUIDO, el cual es el valor estimado previamente en el presupuesto elaborado por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat.

FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un noventa por ciento (90%) mediante actas parciales conforme las facturas que genere el contratista, en atención a los servicios que preste a la entidad, indicando la clase de servicio que prestó, cantidad, valor unitario, valor total, para este pago se requiere: - informe aprobado por el supervisor, facturas que cumplan con la normatividad vigente y certificado de pago de seguridad social al día conforme el valor facturado.

Un diez por ciento (10%) restante final a la liquidación del contrato, para este pago se requiere: - informe final aprobado por el supervisor, facturas que cumplan con la normatividad vigente y certificado de pago de seguridad social al día conforme el valor facturado.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

I: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

II: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

III: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

IV: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

V: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC

Para cada desembolso como mínimo deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente.
2. Informe de actividades ejecutadas.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)
4. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.

NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150

de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

1. CONTEXTO ECONÓMICO

A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación, estableciendo los requisitos funcionales y técnicos y analizando los aspectos generales de mercado, técnicos y legales del proceso de contratación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72	14	10	00	72141000	Servicios de Construcción de Calles y Carreteras
80	11	17	00	80111700	Reclutamiento de personal
80	11	16	00	80111600	Servicios de personal temporal
80	11	15	00	80111500	Desarrollo de recursos humanos

Aspectos generales:

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, la Entidad tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado. Entre otras cosas, el MAE permite identificar los competidores del mercado y cuáles son los potenciales en proveedores del objeto a contratar. Por consiguiente, se analizará el mercado desde los siguientes contextos:

Aspecto Económico:

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte.
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector terciario – transporte

INDICADORES ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

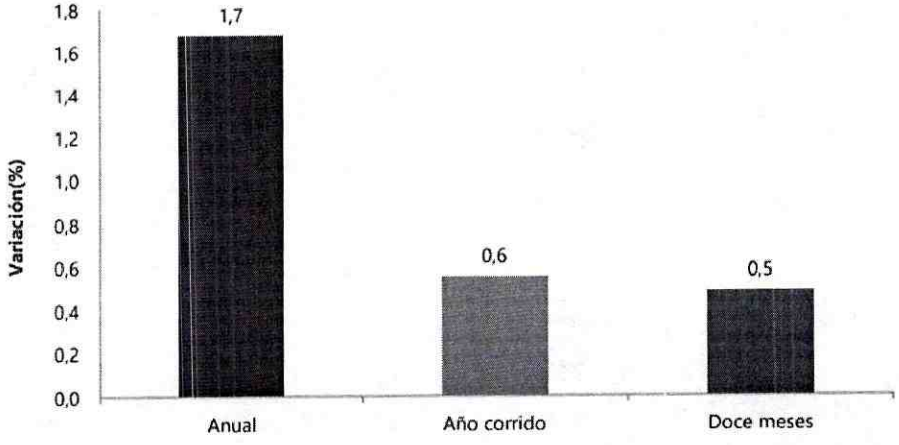
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

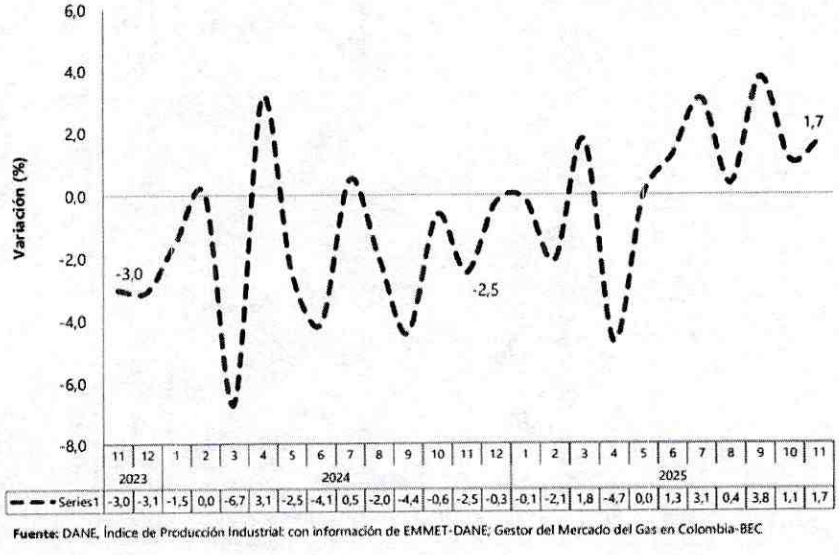
Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional Noviembre 2025



Fuente: DANE, Investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

RESULTADOS ANUALES:

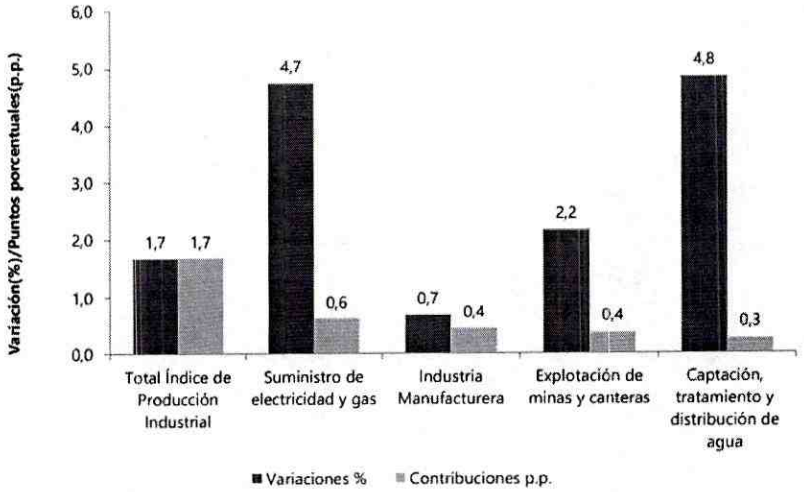
Variación anual del Índice de Producción Industrial Total nacional Noviembre 2023 – noviembre 2025



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

En noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,7%.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional 2025/2024



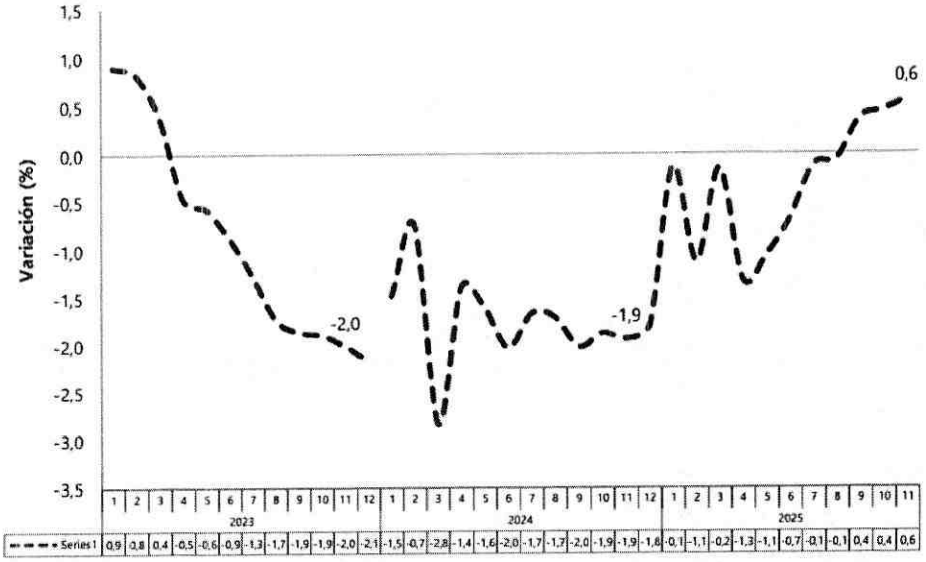
En noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, de las 26 actividades industriales 15 presentaron variaciones positivas sumando 3,3 puntos porcentuales a la variación anual y 11 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Noviembre (2025 / 2024)[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**1,7**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	19,4	0,7
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,0	0,6
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	12,5	0,4
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	4,8	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	11,8	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	6,8	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	4,3	0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	3,9	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	22,4	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,4	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	4,9	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	6,6	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	4,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,4	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-2,6	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	-0,4	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,2	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-7,6	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-13,3	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-8,0	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-6,3	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-12,8	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-3,3	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-2,9	-0,4

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

En el periodo enero - noviembre de 2025 frente al periodo enero - noviembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,6%.



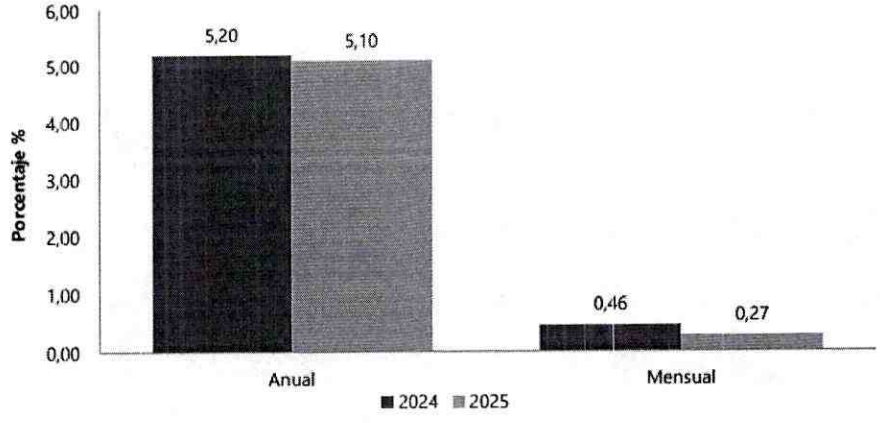
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

DICIEMBRE 2025

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

ASPECTO TECNICO

El Plan de Desarrollo que adelanta la Administración Actual **"CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 - 2027",** en su eje estratégico **"PILAR 2 – INNOVACION PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE"**, Sector **"TRANSPORTE"**, en el Programa **"INFRAESTRUCTURA VIAL CON INNOVACIÓN PARA EL TOLIMA (2402)"**, en el Proyecto **"DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", manifiesta:** "El objetivo de estos proyectos se basa en mejorar las condiciones para la movilidad y transitabilidad de la red vial a cargo del Departamento del Tolima y de la infraestructura del transporte rural en el Departamento del Tolima, con el fin de mantener y conservar la red vial en buen estado para garantizar la conectividad e integración entre las diferentes regiones, conllevando a la disminución tanto de los costos de operación como de los tiempos de viaje, logrando aumentar la velocidad de operación mediante un mantenimiento rutinario y periódico recuperando así la vida útil de los corredores viales con alto deterioro disminuyendo el riesgo de transitabilidad en sectores críticos de la red vial del

Departamento y de la malla de vial de los municipios y así brindar soluciones sostenibles y viables, técnica y económicamente para preservar la infraestructura vial garantizando la continuidad del servicio y evitando inversiones altas en rehabilitación vial".

La falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no intervención oportuna en obras de rehabilitación en vías de segundo y tercer orden del Departamento y en la malla vial terciaria de los municipios, ha generado que en la actualidad estas vías presenten un estado crítico, debido a estas consecuencias se presenta condiciones desfavorables que afectan a las comunidades de las cabeceras municipales y del sector rural, generando baja velocidad de operación, aumento en los tiempos de viaje y aumento en los costos de operación vehicular, incrementando el índice de accidentalidad, presentándose un impacto negativo en la productividad de la región, ya que para las personas que habitan en el sector rural es muy difícil transportar los productos agrícolas a las cabeceras municipales, por las malas condiciones de transitabilidad que presentan algunas vías secundarias y terciarias del Departamento, en algunas ocasiones vías afectadas hasta dentro de los corregimientos o centros poblados de los municipios; además de vías con pendientes elevadas que dificultan la adherencia rueda-piso debido a la baja capacidad portante de la sub-rasante.

Actualmente en la red vial del Departamento, tanto de segundo como de tercer orden e incluyendo la red vial de tercer orden a cargo de los municipios, se encuentran tramos viales bastantes deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el transito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, etc., para lo cual, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar actividades de mantenimiento, mejoramiento y conservación en las vías de segundo y tercer orden del Departamento y en la red vial de tercer orden a cargo de los municipios con la maquinaria pesada adscrita a esta dependencia. Asimismo, se tiene proyectado apoyar y atender las emergencias viales que se puedan presentar por temporada invernal.

Adicionalmente, teniendo en cuenta según los pronósticos publicados en el INFORME DE PREDICCION CLIMATICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, publicado el 17 de Diciembre de 2025 por el IDEAM, para el mes de Marzo de 2026 se esperan precipitaciones por encima de los promedios históricos, por lo que es necesario tener disponible y contratado el personal idóneo y con experiencia para operar y poner en marcha la maquinaria pesada y volquetas adscritas a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

Por lo dicho anteriormente se necesita una intervención por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($3.999.471.536,29) M/CTE IVA INCLUIDO y un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO para cumplir con las obligaciones y los compromisos establecidos por la Gobernación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- Tener la disponibilidad inmediata de personal operativo y maquinaria pesada y volquetas para la ejecución de trabajos cuando se presenten emergencias viales y/o atención de puntos en la malla vial del Departamento del Tolima.
- La necesidad de proveer una buena condición de servicio a las comunidades residentes en los municipios del Departamento, que permita una mejor condición de vida garantizando la estabilidad y buen funcionamiento, conllevando a aumentar la velocidad de operación, disminución en los tiempos de viaje y reducción por ende en los costos de operación vehicular, desarrollando un ambiente natural cálido y regional.
- Atender el alto deterioro en que se encuentran las vías de segundo y tercer orden del Departamento, la red vial terciaria de los municipios, debido a la falta de mantenimiento rutinario y periódico de una manera oportuna, lo que genera un aumento

en los tiempos de viaje disminuyendo las velocidades de operación y por ende el incremento en los costos de operación vehicular impactando negativamente las diferentes actividades económicas y productivas de las regiones.

- La no atención oportuna a las emergencias viales causadas por la temporada invernal y/o fenómenos naturales, podría generar un alto impacto socioeconómico en las comunidades que quedarían incomunicadas a causa de estas emergencias viales.

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

Plazo: Ciento cincuenta (150) días calendario.

Valor Total: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($3.999.471.536,29) M/CTE IVA INCLUIDO; de los cuales el 100% de los recursos se gestiona del proyecto "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA", divido en las siguientes metas:

- (P2S24MP7) - 420 km de vía mantenida de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas. Por un valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 1.999.735.768,15) M/CTE IVA INCLUIDO.
- (P2S24MP8)- 1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas. Por un valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 1.999.735.768,14) M/CTE IVA INCLUIDO.

TABLA SALARIAL

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
GOBERNACION DEL TOLIMA

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO Y DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DE LOS MUNICIPIOS

TABLA SALARIAL

ITEM	CARGO	SALARIO BASICO MES	SUBSIDIO DE TRANSPORTE / MES	AUXILIO DE MOVILIZACION / MES	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL CON FACTOR PRESTACIONAL
1	Conductores de Volqueta	$ 2.730.000,00	$ 250.000,00	$ 700.000,00	$ 3.680.000	$ 5.384.224,80
2	Operadores de Maquinaria	$ 2.830.000,00	$ 250.000,00	$ 700.000,00	$ 3.780.000	$ 5.542.517,87
3	Tecnologo en Salud Ocupacional	$ 3.000.000,00	$ 250.000,00	$ 400.000,00	$ 3.650.000	$ 5.511.616,80
4	Supervisor de Campo	$ 3.145.000,00	$ 250.000,00	$ 800.000,00	$ 4.195.000	$ 6.141.141,87
5	Inspector Vial	$ 2.100.000,00	$ 250.000,00	$ 700.000,00	$ 3.050.000	$ 4.858.550,20
6	Mecanico	$ 4.000.000,00		$ 700.000,00	$ 4.700.000	$ 6.758.716,87
7	Coordinador de Campo	$ 5.400.000,00	$ -	$ -	$ 5.400.000	$ 8.547.840,00

PRESUPUESTO OFICIAL

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
GOBERNACION DEL TOLIMA

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO Y DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DE LOS MUNICIPIOS

PRESUPUESTO OFICIAL

1.0	**COSTOS PERSONAL OPERATIVO**					
	CARGO	**CANT**	**COSTO MENSUAL POR PERSONA CON FP**	**PORCENTAJE DEDICACION**	**No. DE MESES**	**V/TOTAL**
1.1	Conductores de Volqueta	35	$ 5.384.224,80	100%	5	$ 942.239.340,00
1.2	Operadores de Maquinaria	46	$ 5.542.517,87	100%	5	$ 1.274.779.109,33
1.3	Tecnologo en Salud Ocupacional	1	$ 5.511.616,80	100%	5	$ 27.558.084,00
1.4	Supervisor de Campo	2	$ 6.141.141,87	100%	5	$ 61.411.418,67
1.5	Inspector vial	6	$ 4.858.550,20	100%	5	$ 145.756.506,00
1.6	Mecanico	2	$ 6.758.716,87	100%	5	$ 67.587.168,67
1.7	Coordinador de Campo	1	$ 8.547.840,00	100%	5	$ 42.739.200,00
	Subtotal (1)	93				**$ 2.562.070.826,67**
1.6	Dotacion (90 Personas)	90	$ 300.000,00		2	$ 54.000.000,00
1.7	Elementos de Seguridad Industrial (93 Personas)	93	$ 210.000,00		2	$ 39.060.000,00
	Subtotal (2)					**$ 93.060.000,00**
	SUB-TOTAL (A) = (1+2)					**$ 2.655.130.826,67**
	ADMINISTRACION (B) DEL SUB - TOTAL (A)				**15%**	**$ 398.269.624,00**
2.0	**COSTOS ALQUILER DE CAMIONETA**					
	DESCRIPCIÓN	**CANT**	**COSTO MENSUAL**		**No. DE MESES**	**V/TOTAL**
2.1	Alquiler camioneta (Incluye Conductor, combustible, peajes, mantenimiento, etc.)	2	$ 14.500.000,00		5	$ 145.000.000,00
	SUBTOTAL (C)					**$ 145.000.000,00**
3.0	**OTROS COSTOS**					
	DESCRIPCIÓN	**CANT**	**COSTO MENSUAL**		**No. DE MESES**	**V/TOTAL**
3.1	Transporte de Maquinaria en camabaja a los diferentes frentes de trabajo (Incluye Conductor, combustible, peajes, mantenimiento, etc.)	1	$ 32.500.000,00		5	$ 162.500.000,00
	SUBTOTAL (D)					**$ 162.500.000,00**
	SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B+C+D+E)					**$ 3.360.900.450,67**
	IVA 19%					**$ 638.571.085,63**
	VALOR TOTAL					**$ 3.999.471.536,29**

PERFILES PERSONAL

	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Secretaría de Infraestructura y Hábitat GOBERNACION DEL TOLIMA	
PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNICO Y ADMINISTRATIVO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA GENERAL**	**FORMACION ACADEMICA**
COORDINADOR DE CAMPO (1) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Mayor a un (1) año, apartir de la expedicion de la Tarjeta Profesional y con matricula profesional vigente, experiencia que debe estar relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.	Ingeniero Civil
SUPERVISORES DE CAMPO (2) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Ingeniero civil, contar con tarjeta profesional Vigente	Ingeniero Civil
INSPECTOR VIAL (6) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Mayor a un (1) año como inspector en obras de infraestructura vial	Tecnico en Obras Civiles y/o Tecnico en construccion de Vias y/o profesiones a fin
TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL (1) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Aportar experiencia como tecnologo en salud ocupacional con experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.	Tecnologo en Salud Ocupacional
MECANICO (2) (Porcentaje de Ocupacion 100%)	Aportar experiencia minima de un (1) año como tecnico en mecanica con experiencia relacionada al objeto del proceso	Tecnico en Mecanica para Maquinaria pesada

Tipo de Vehiculo	Años de experiencia minima requerida	Categoria de la licencia	Certificados de Experiencia	FORMACION
VOLQUETA	3	C2	SI	Curso de manejo defensivo
MOTONIVELADORA	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
RETROEXCAVADORA DE ORUGA	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
VIBROCOMPACTADOR	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
BULLDOZER	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada

ASPECTO REGULATORIO - MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por:

- La Constitución Política.
- El Código Civil y el Código de Comercio.
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Licitación Pública.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 0810 de 2017 de la Gobernación del Tolima.
- Decreto 0811 de 2017 de la Gobernación del Tolima.

- Pacto por la Transparencia.
- Acuerdo Anticorrupción.
- y demás normas que regulen la materia.

Que, una vez evaluado el marco jurídico para la selección de los oferentes para realizar el presente proyecto, la Gobernación del Tolima en cabeza de la secretaria de infraestructura y Hábitat encuentra procedente adelantar el proceso de selección por proceso público.

Comportamiento del gasto histórico

Para entender el comportamiento del gasto histórico se debe realizar un proceso de caracterización para visualizar el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de compra futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

Árbol de Categorías

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer a detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello, se pueda definir las estrategias de adquisición oportunas y adecuadas, además de encontrar las oportunidades de mejora.

Igualmente, con este análisis se puede obtener el alcance de Los servicios y generar iniciativas de agregación de demanda o de desagregación.

CATEGORIA: TRANSPORTE
SUBCATEGORIA: SERVICIOS
PRODUCTO: SERVICIOS DE OUTSOURCING

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
80	8011	801116	80111615	Personal maquinista temporal

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?:

AÑO	2025
NUMERO DEL CONTRATO	1940

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO	$ 118.664.136,07
CONTRATISTA	IMS S.A.S
URL PROCESO	MIN-028-2025
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	Si: ___X__ NO: _____ N/A: _____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	Si: ___X__ NO: _____ N/A: _____
AÑO	2025
NUMERO DEL CONTRATO	2241
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO	$ 118.664.136,07
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MARV 5
URL PROCESO	LP-018-2025
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	Si: ___X__ NO: _____ N/A: _____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	Si: ___X__ NO: _____ N/A: _____

AÑO	2024
NUMERO DEL CONTRATO	4155

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.228.640.597,15
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MARV 4
URL PROCESO	LP-114-2024
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	Si: ___X__ NO: _____ N/A: _____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	Si: ___X__ NO: _____ N/A: _____

AÑO:	2023
NUMERO DEL CONTRATO:	1642
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	3.607.744.597,00 COP
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO ADMINISTRACION RED VIAL 3
URL PROCESO:	LP-015-2023 (Presentación de oferta)
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: _X___ NO: ____ N/A: ____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: __X__ NO: ____ N/A: ____

AÑO:	2023
NUMERO DEL CONTRATO:	MIN-0032-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	95.648.205,15 COP
CONTRATISTA:	IMS SAS
URL PROCESO:	MIN-0032-2023
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: _X___ NO: ____ N/A: ____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: __X__ NO: ____ N/A: ____

AÑO:	2021
NUMERO DEL CONTRATO:	LP-2021-046
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	2.423.658.054,92 COP
CONTRATISTA:	IMS SAS

URL PROCESO:	LP-2021-046 (Presentación de oferta)
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: _X___ NO: ____ N/A: ____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: __X__ NO: ____ N/A: ____

AÑO:	2020
NUMERO DEL CONTRATO:	MEN-2020-046
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	600.000.000,00 COP
CONTRATISTA:	IMS SAS
URL PROCESO:	MEN-2020-046 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: _X___ NO: ____ N/A: ____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: __X__ NO: ____ N/A: ____

Fuente: SECOP II

¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso.

Tabla Procesos similares adelantados por otras entidades estatales

Nombre de la Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Contratista	Valor del Contrato
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	CD-1114-2021.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.	39.240.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	lp-004-2023 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".	LICITACIÓN PÚBLICA	OUTSOURCING MULTISERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIALES LTDA	1.678.530.737,82

Fuente: SECOP II

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones:

1. Cumplir con el objeto de contrato: OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA
2. Cumplir con la normatividad aplicada para este tipo de actividad económica y cumplir con las buenas prácticas de comportamiento del personal a cargo.
3. Dirigir personalmente bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato.
4. Utilizar la maquinaria pesada y volquetas de propiedad del departamento y la maquinaria de la unidad nacional de la gestión del riesgo de desastres, para realizar el mantenimiento, rehabilitación, atención de emergencias viales y puntos críticos que se presenten en la red vial a cargo de los municipios y en la red vial a cargo del Departamento del Tolima.
5. Realizar jornadas de inducción y/o capacitación al personal que se vinculara como operarios para la operación de la maquinaria referida en objeto del contrato, de acuerdo al perfil o perfiles de cada cargo.
6. Suministrar el personal idóneo, calificado, con experiencia necesaria y establecida en los perfiles de cada cargo para que el trabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica, eficiente y dentro del plazo acordado.

7. Entregar informe mensual al supervisor del contrato por parte del Departamento, que incluyan los siguientes aspectos: Utilización de la maquinaria y los puntos de intervención, identificación de la vía intervenida, registro fotográfico del antes y después de la intervención, etc.
8. Llevar registro fotográfico del inicio y desarrollo de las jornadas de inducción al personal que sea vinculado para la operación de maquinaria y volquetas, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato en el primer informe de ejecución del mismo, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas, (las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregara en medio físico y magnético en CD ROM.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
10. Garantizar y cumplir con la aplicación de todas las normas de seguridad Industrial, que garantice la prevención de cualquier accidente laboral o imprevisto.
11. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia
12. Realizar el retiro y terminación del contrato de manera inmediata del personal profesional y/o técnico y/o administrativo y/o operativo cuando se realice alguna falta grave que afecte la ejecución del mismo; por ejemplo, realizar actividades no autorizadas por el supervisor del contrato, darle uso inadecuado a la maquinaria o volquetas de la Gobernación del Tolima, si se evidencia que la maquinaria o volquetas se dañan o varan por el mal manejo o mal uso de los operadores, entre otras.
13. El contratista deberá suministrar un (1) vehículo tipo camioneta (incluye conductor, combustible, peaje, mantenimiento y demás) con disponibilidad las 24 horas al día, durante los 30 días del mes, en los días del plazo del contrato, para el desplazamiento del Coordinador de Campo y/o supervisores de campo; con el fin de dirigir, coordinar y desarrollar las actividades que se requieran para la operación y puesta en marcha de maquinaria pesada, volquetas y tractomula (cabezote y/o camabaja) a cargo del Departamento del Tolima.
14. El contratista deberá contar con una tractomula (cabezote y camabaja), (incluye conductor, combustible, peaje, mantenimiento, y demás) con disponibilidad las 24 horas al día, durante los 30 días del mes, en los días calendario del plazo del contrato, para el desplazamiento de la maquinaria pesada a los diferentes lugares del departamento del Tolima, donde se desarrollen actividades de mantenimiento de las diferentes vías, previa aprobación del supervisor del contrato. La forma de pago de este ítem será según comprobantes de acuerdo al servicio realmente prestado.
15. Elaborar de manera conjunta con el supervisor del contrato un plan de trabajo de acuerdo a las actividades que se ejecutaran para realizar la atención de emergencias viales y el mantenimiento, rehabilitación de la red vial a cargo de los municipios y de la red vial a cargo del Departamento del Tolima.
16. Prestar de manera directa la vigilancia, custodia y conservación de la maquinaria, volquetas del Departamento del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, maquinaria que estará a cargo del contratista.
17. El contratista solicitará al departamento del Tolima de acuerdo al plan de trabajo elaborado conjuntamente con el supervisor del contrato, el combustible necesario para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, por lo menos con 72 horas de anticipación, previendo que los kits de maquinaria no se vayan a quedar parados por falta de combustible.
18. Velar por el correcto uso de los vehículos y maquinaria objeto del contrato, informando por escrito las averías, daños que se llegaren a presentar con su respectivo registro fotográfico.
19. Mantener la maquinaria pesada y volquetas que le sean asignadas y sus componentes en perfecto estado y óptimas condiciones de uso y aseo.

20. Dar aviso inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad, novedad o mal funcionamiento que se presente con la maquinaria pesada y volquetas o sobre impedimentos de tipo natural o social que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre el vencimiento de la documentación exigida por las autoridades de tránsito tanto del personal como de los vehículos, volquetas y/o maquinaria pesada.
22. Prestar el servicio de operación durante 48 horas diurnas semanales, y sábados, dominicales y festivos, de acuerdo a las emergencias viales reportadas en dichos días.
23. Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y vehículos con el supervisor del contrato y realizar el apoyo a dichos mantenimientos a través de los mecánicos.
24. Reportar respecto a la maquinaria y volquetas objeto de este contrato, el estado tecnomecánico, kilometraje y horas de trabajo cada 8 días.
25. Garantizar que el tanqueo de la maquinaria y volquetas se realicen correctamente.
26. Coordinar el registro contable del combustible en cada entrega y realizara seguimiento al combustible entregado a cada máquina y volqueta.
27. Verificar diariamente antes del inicio de las actividades que la maquinaria que encuentre en óptimas condiciones para iniciar su operación.
28. Reportar semanalmente un informe con su respectivo croquis del tramo trabajado, horas y kilometraje de cada máquina y volqueta con su conformación vial y su respectivo registro fotográfico.
29. Coordinar con el supervisor de campo, el lugar a donde se suministrará el combustible para la maquinaria y volquetas objeto de este contrato.
30. Cumplir durante la ejecución del contrato con los siguientes requisitos para los conductores de volqueta y de la maquinaria pesada.

Conductores de Volqueta	35
Operadores de Maquinaria	46
Tecnologo en Salud Ocupacional	1
Supervisor de Campo	2
Inspector vial	6
Mecanico	2
Coordinador de Campo	1

PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNICO Y ADMINISTRATIVO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA GENERAL**	**FORMACION ACADEMICA**
COORDINADOR DE CAMPO (1) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Mayor a un (1) año, apartir de la expedicion de la Tarjeta Profesional y con matricula profesional vigente, experiencia que debe estar relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.	Ingeniero Civil
SUPERVISORES DE CAMPO (2) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Ingeniero civil, contar con tarjeta profesional Vigente	Ingeniero Civil
INSPECTOR VIAL (6) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Mayor a un (1) año como inspector en obras de infraestructura vial	Tecnico en Obras Civiles y/o Tecnico en construccion de Vias y/o profesiones a fin
TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL (1) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Aportar experiencia como tecnologo en salud ocupacional con experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.	Tecnologo en Salud Ocupacional
MECANICO (2) (Porcentaje de Ocupacion 100%)	Aportar experiencia minima de un (1) año como tecnico en mecanica con experiencia relacionada al objeto del proceso	Tecnico en Mecanica para Maquinaria pesada

Tipo de Vehiculo	Años de experiencia minima requerida	Categoria de la licencia	Certificados de Experien	FORMACION
VOLQUETA	3	C2	SI	Curso de manejo defensivo
MOTONIVELADORA	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
RETROEXCAVADORA DE ORUGA	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
VIBROCOMPACTADOR	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
BULLDOZER	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada

31. El contratista velará por el adecuado y correcto uso de la maquinaria que tenga a su cargo durante la ejecución del contrato.
32. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, le imparta la Secretaria de Infraestructura y Hábitat por conducto del supervisor.
33. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

34. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
35. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
36. Presentar informe ejecutivo al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
37. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro y demás requerimientos contables para el proceso de pago.
38. Mantener indemne a la Gobernación del Tolima, por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de la Entidad Territorial, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de la Entidad Territorial, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato que suscriba la Gobernación del Tolima y el contratista elegido.
39. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema De Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, respecto de los operarios vinculados, en desarrollo del objeto del contrato.
40. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
41. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato y suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
42. Durante la vinculación del personal para la ejecución del presente objeto contractual, el contratista deberá realizar las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o técnicos, de al menos el ocho por ciento (8%), del personal que requiere para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior, de lo cual quedará constancia en la ejecución del contrato.

Obligaciones de la entidad:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el presente análisis de demanda, la Secretaria de infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, realizó un estudio de los procesos celebrados de objeto similar en la entidad para la operación y puesta en marcha de la maquinaria.

NRO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
1336 de 2009	Puesta en marcha del parque automotor para realizar mantenimiento y conservación vía secundarias y terciarias.	$ 2.693.836.620
872 de 2011	Puesta en marcha del parque automotor para realizar mantenimiento y conservación vías secundarias y terciarias	134.284.873
0525 de 2012	Contratar la operación y puesta en marcha de vehículos automotores y maquinaria pesada para realizar el mantenimiento y conservación de la red vial secundaria y terciaria del departamento del Tolima	$ 414.767.819
1283 de 2017	contratar la prestación de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, para realizar la atención de emergencias viales, puntos críticos y el mantenimiento de la red vial secundaria, red vial terciaria y de la malla vial urbana de los municipios del departamento del Tolima	1.938.530.886,97
1974 de 2018	Contratar la prestación de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, para realizar la atención de emergencias viales, puntos críticos y el mantenimiento de la red vial secundaria, de la red vial terciaria y de la malla vial urbana de los municipio del departamento del Tolima.	$1.959.374.525,00
Acta adicional (prorroga y valor) Nro. 003 del 20 de septiembre de 2019 para el contrato 1974 de 2018	Contratar la prestación de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, para realizar la atención de emergencias viales, puntos críticos y el mantenimiento de la red vial secundaria, de la red vial terciaria y de la malla vial urbana de los municipio del departamento del Tolima.	$979.687.262,50
CONTRATO 1928 DE 2020	Contratar la prestación de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres para realizar la atención de emergencias viales, puntos críticos, el mantenimiento de la red vial a cargo de los municipios y el mantenimiento de la red vial a cargo del departamento del Tolima.	$599.975.566,00
Contrato 1204 de 2021	Contratar la prestación de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, para realizar la atención de emergencias viales y puntos críticos de la red vial a cargo del departamento y de la red vial terciaria a	$ 74.550.049,00

	cargo de los municipios.	
Contrato 1928 de 2021	Adición Contratar la prestación de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, para realizar la atención de emergencias viales y puntos críticos de la red vial a cargo del departamento y de la red vial terciaria a cargo de los municipios.	$299.987.783,00
Contrato 1435 de 2021	Contratar la prestación de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, para realizar la atención de emergencias viales y puntos críticos de la red vial a cargo del departamento y de la red vial terciaria a cargo de los municipios.	$2.359.202.989,00
MIN-2022-226 DE 2022	Contratar la prestación de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima	97.852.744,11
4562 DE 2022	Contratar la prestación de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión del riesgo.	883.874.596,51
1642 DE 2023	contratar la prestacion de servicios de outsourcing para la operacion y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernnacion del tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestion de riesgos de desastres, para realizar la atencion de emergencias viales, puntos criticos, el mantenimiento de la red vial a cargo del departamento del tolima. plazo 530 dias calendario	3.607.744.596,51
4155 DE 2024	contratar la prestacion de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernacion del tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestion de riesgos de desastres, para realizar la atencion de emergencias viales, puntos criticos, el mantenimiento de la red vial a cargo del departamento del tolima	$1.228.640.597,15
2241 DE 2025	VERSION 3 - acta modificatoria-002 al contrato numero 2241 del 21- 05-2025 , cuyo objeto es ; contratar la prestación de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, para realizar la atención de emergencias viales, puntos criticos, el mantenimiento de la red vial a cargo de los municipios y el mantenimiento de la red vial a cargo del departamento Tolima plazo 180 dias calendario bpin 2024004730030, estudio previo 3456	$2.777.846.000,00

De igual manera, se realizó una revisión de procesos ejecutados bajo la modalidad de outsourcing en diferentes entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
Alcaldía Mayor de Bogotá	Prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones del instituto distrital de Turismo, bajo el esquema de proveeduría integral (outsourcing) que incluya el suministro de los insumos, elementos de aseo y cafetería y maquinaria, así como la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio	$ 1.500.000.000
Fiscalía General de la nación	Contratación por selección abreviada de menor cuantía para el servicio de outsourcing de fotocopiado para las diferentes dependencias de la fiscalía general de la nación	$ 200.000.000
Policia metropolitana de san jerónimo de montería.	Prestación de los servicios de salud en consultas especializadas y subespecializadas de oftalmología, procedimientos quirúrgicos relacionados y ayudas diagnosticas de la especialidad, por la modalidad de outsourcing para la atención de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional area de sanidad córdoba.	$ 111,000,000
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, financiera y tributaria, bajo la modalidad de servicios externos (outsourcing), para cubrir las actividades de apoyo a la gestión de recursos humanos, liquidación de nómina, control de activos, gestión presupuestal, gestión de tesorería (recaudo y pagos a terceros), gestión contable, gestión de asesoría y planeación tributaria y apoyo a la gestión en supervisión de contratos	$ 450.000.000
Mínima Cuantía Nro. 002 -135 de 2020	Contratar un outsourcing para el suministro y administración de personal operativo y técnico para las unidades de negocio de la dirección de producción de la agencia logística de las fuerzas militares.	$40.000.000,00
Contrato 122 de 2020 - HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	Prestación de servicios de outsourcing en auditoría integral de gestión clínica administrativa.	$100.000.000,00

RESUMEN DEL ANÁLISIS HISTÓRICO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	**SI __X_**	**NO_____**
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	**2012: $ 414.767.819**	**2017 $ 1.938.530.886,97** **2018$1.959.374.525,00** **2019 $979.687.262,50** **2020 $599.975.566,00** **2021 $2733.740.821,00**

		2022 $ 981.727.340,62 **2023$3.607.744.596,51** **2024 $ 1.228.640.597,15** **2025 $2.777.846.000,00**
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	**HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio)** **__X__ valor** **___X_ plazo**	**HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio)** **__X__ valor** **___X_ plazo**
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	**PERSONA JURÍDICA __X__**	**PERSONA JURÍDICA ___X_**
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	**DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ___X_____**	**NO FUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO_____** **CAUSA DE LA DEMORA:**
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	**SI ___X_**	**NO_____**
LAS GARANTÍAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	**SI ___X_**	**NO_____**

NOTA: La información requerida se debe de llenar con x los espacios requeridos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente análisis de oferta, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, analizó las posibles empresas que por su objeto social pueda prestar el servicio de outsourcing.

Nombre posibles proponentes	Ciudad de ubicación
SAITEMP S.A	Medellín
Servienlace Temporal Outourcing S.A.S	Bogotá
CETA Ltda	Ibagué
Asertempo Colombia S.A	Bogotá
Indeed	Bogotá
A tiempo S.A.S.	Cartagena
Activos S.A.S.	Bogotá
Nexarte Servicios Temporales S.A.	Bogotá
Misión Temporal Ltda	Bogotá
Ocupar temporales S.A.	Cali
Extras S.A.	Cali

IMS S.A.	Ibagué
Union Temporal Mantenimiento Administración Red Vial 2 "Marv 2"	Ibagué

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

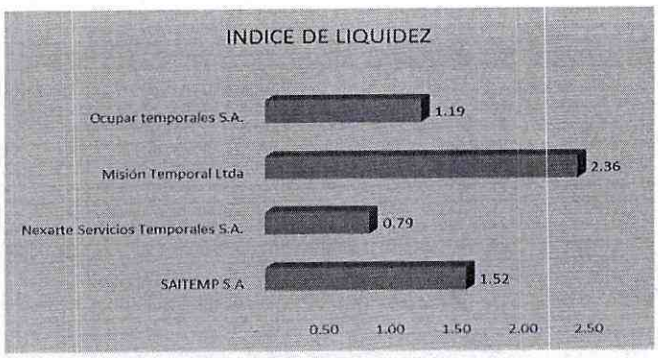
Requisitos Habilitantes jurídicos:

Se acreditará con los documentos que de manera enunciativa se listan en el pliego de condiciones

Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera.

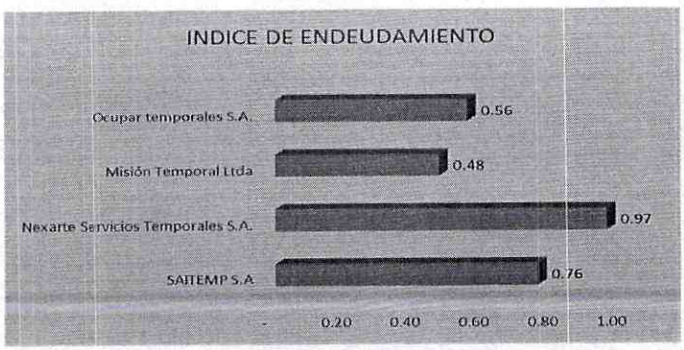
Adicionalmente al análisis que se realiza en el presente documento, la entidad tomó de referencia el análisis que se realizó en la presente vigencia, por parte de la entidad para adelantar el proceso de selección licitación pública No. LPO-018-2025, de donde se toman de referencia los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS:



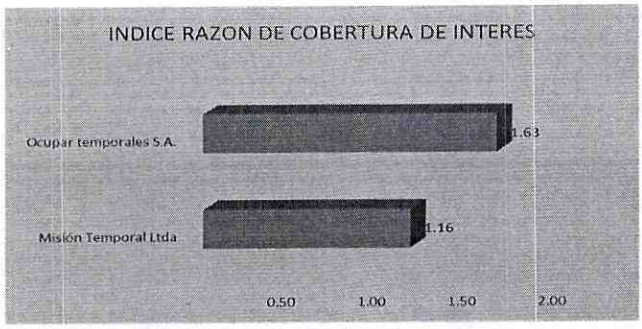
Fuente: Sistema Integrado de información Societaria.

Para el índice de liquidez, se evidenció que este indicador presentó un promedio de **1,47.**



Fuente: Sistema Integrado de información Societaria.

El indice de endeudamiento, se evidencia que para este indicador analizado, presenta un promedio de **69,28%.**



En relación al **indicador de Razón de cobertura de Intereses**, El presente indicador presentó un promedio de **1,39.**



* Los porcentajes corresponden al presupuesto oficial del procesos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso oscila entre el rango de 1 hasta 5.000 millones de pesos, el **capital de trabajo se fijara sobre el 100% del presupuesto oficial**.

Por lo anterior, la entidad departamental, en aras de establecer mecanismos de transparencia ha decidido establecer que para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a **1.47**
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al **69,28%**
Razón de cobertura de intereses	Mayor a **1,39**

Capital de Trabajo	Mayor o igual al **100%** del presupuesto oficial

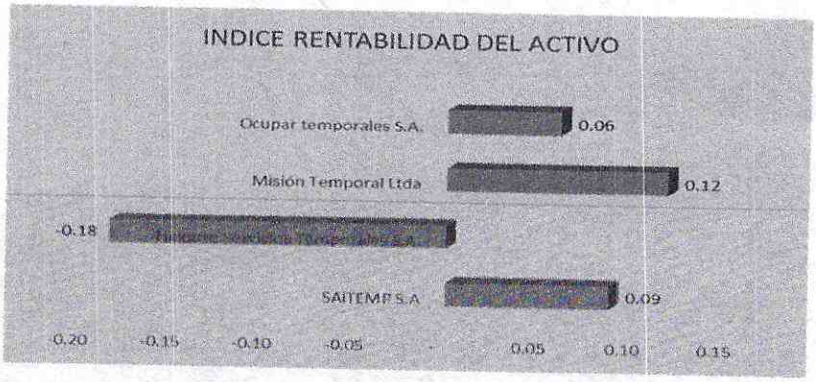
El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso en el que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, se aplicará la fórmula que establece el manual de Colombia Compra Eficiente y la establecida en el Pliego de condiciones del presente proceso.

Requisitos Habilitantes –Capacidad Organizacional.



El indicador **Rentabilidad sobre el Patrimonio**, se establece adicionalmente que el promedio del indicador es de **0,19**



El indicador de rentabilidad sobre el activo, El promedio presentado en este indicador fue de **2,16%**

Nota: La Entidad validara y aceptara el Registro Único de Proponentes que se encuentre expedido dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, vigente y en firme para la vigencia 2025, en atención a que el plazo para la renovación de este se encuentra vigente (Desde el 01 de enero hasta el quinto día hábil del mes de abril).

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 0,19%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL AL 2,16%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - EXPERIENCIA

Serán los establecidos en el pliego de condiciones

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA PRESENTAR LA OFERAN

Serán los que se determinen en el pliego de condiciones

MAQUINARIA O EQUIPO MINIMO EXIGIDO

Serán los que se determinen en el pliego de condiciones

5. OTROS ASPECTOS

a. LIMITACIÓN A MIPYMES:

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso supera los 125.000 dólares americanos, NO es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

b. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en*

los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. [...].

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. [...].

En atención al tipo de servicio que se prestara en el presente proceso, el *proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con máximo cuatro (4) contratos, atendiendo a que para los demás proponentes la exigencia esta en* máximo tres contratos (3).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con máximo cuatro (4) contratos, , atendiendo a que para los demás proponentes la exigencia esta en máximo tres contratos (3).

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica.

Así las cosas, queda claro que la Gobernación del Tolima, se encuentra dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los criterios diferenciales para MiPymes y Emprendimientos y empresas de mujeres.

c. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En atención a los servicios que se prestaran en el presente proceso de selección, realizado el análisis por parte del Departamento del Tolima, Secretaria de Infraestructura y Hábitat, se logró identificar que la norma estudiada, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, la cual dispone:

Ley 2479 de 2025:

Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y pobiacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.*

Parágrafo. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnica en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.*

(...)

*"**ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*

PARÁGRAFO 1. *La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)*

De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)

***PARÁGRAFO 2.** Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención)*

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

***PARÁGRAFO 3.** El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*

Artículo 22°. Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo en mención, lo que conlleva a que no se cuente con el insumo para poder acceder a la consulta que permita darle aplicabilidad al criterio diferencial establecido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025.

d. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de*

reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

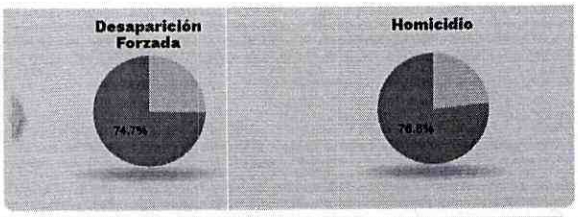
Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:

Víctimas por Hecho Victimizante - Departamento TOLIMA - Fecha Corte 31/07/2025

Hecho Victimizante	359.947 VÍCTIMAS OCURRENCIA	229.820 VÍCTIMAS DECLARACIÓN	222.421 VÍCTIMAS UBICACIÓN	195.907 SUJETOS DE ATENCIÓN	439.043 EVENTOS
Despl...	331.537	204.215	206.839	162.886	353.033
Confinamiento	0	0	163	163	0
Sin informacion	1.373	0	1.096	958	1.479
Desap...	3.990	3.423	3.165	2.667	4.177
Acto ...	1.952	1.547	1.830	1.670	2.027
Perdi...	5.099	3.580	3.996	3.666	5.319
Homicidio	29.560	25.208	18.551	15.830	31.206
Vincu...	490	214	295	283	514
Delit...	1.038	664	653	644	1.074
Secuestro	819	437	520	414	839
Minas...	546	377	413	381	553
Lesio...	451	433	419	400	455
Aband...	2.686	226	1.891	1.778	2.854
Tortura	270	232	200	181	274
Amenaza	32.586	22.537	23.308	22.523	34.912
Lesio...	327	211	264	245	328

Filtros de Búsqueda

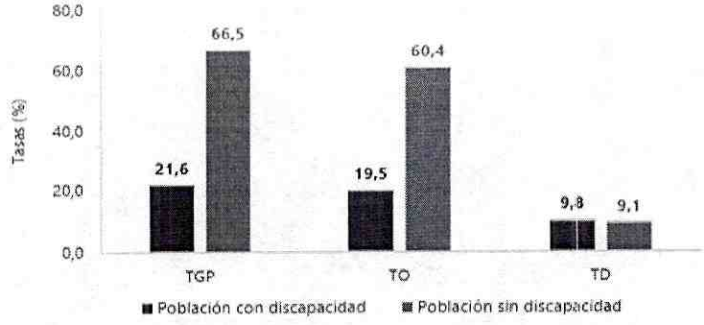
Hecho Victimizante	Víctimas Directas	Víctimas Indirectas
Homicidio	6,828	22,628
Desaparición forzada	1,007	2,966



Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

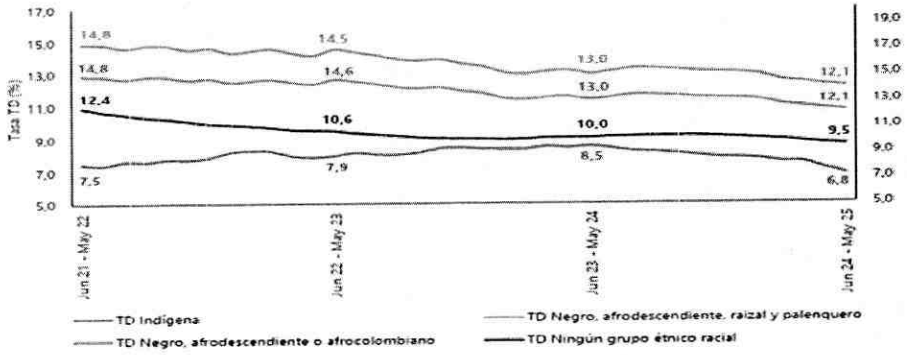
Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:

Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2021 – 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25
Total	TGP	64,3	66,4	65,8	64,4	65,8	64,4	63,9	64,0
	TO	58,8	61,9	57,3	56,6	57,2	56,6	57,5	57,9
	TD	8,5	6,8	13,0	12,1	13,0	12,1	10,0	9,5
Hombre	TGP	76,2	77,3	78,2	77,4	78,2	77,4	76,5	76,4
	TO	70,5	73,0	71,4	71,1	71,3	71,1	70,1	70,6
	TD	7,4	5,5	8,8	8,1	8,8	8,1	8,4	7,6
Mujer	TGP	53,3	56,2	54,4	52,4	54,3	52,4	52,3	52,5
	TO	48,0	51,4	44,4	43,2	44,3	43,1	45,9	46,2
	TD	10,0	8,4	18,4	17,7	18,5	17,6	12,2	12,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas

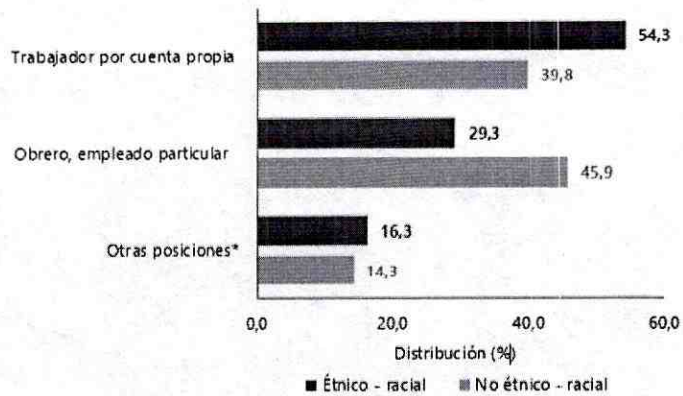
esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

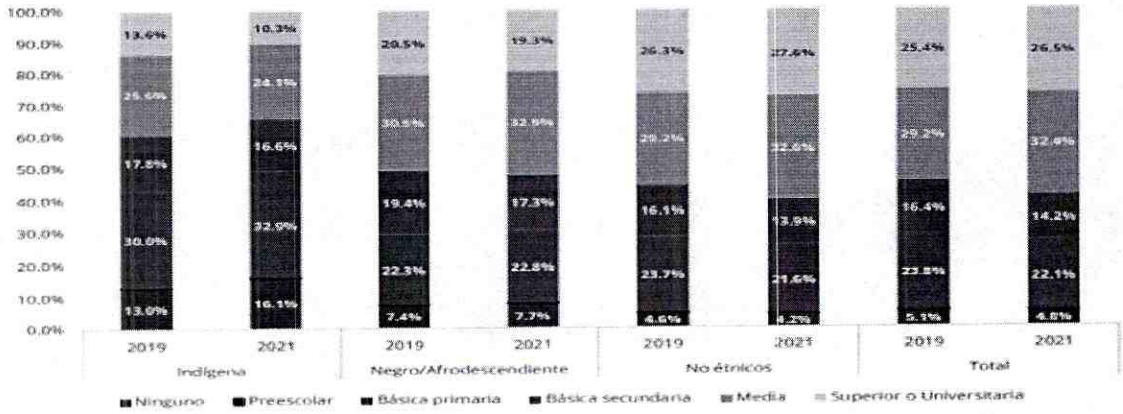
Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2024 - mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

En el presente proceso de selección, se requiere como personal para la correcta ejecución del contrato que el contratista adjudicatario cuente con el siguiente personal:

	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Secretaría de Infraestructura y Hábitat GOBERNACION DEL TOLIMA	
PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNICO Y ADMINISTRATIVO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA GENERAL**	**FORMACION ACADEMICA**
COORDINADOR DE CAMPO (1) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Mayor a un (1) año, apartir de la expedicion de la Tarjeta Profesional y con matricula profesional vigente, experiencia que debe estar relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.	Ingeniero Civil
SUPERVISORES DE CAMPO (2) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Ingeniero civil, contar con tarjeta profesional Vigente	Ingeniero Civil
INSPECTOR VIAL (6) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Mayor a un (1) año como inspector en obras de infraestructura vial	Tecnico en Obras Civiles y/o Tecnico en construccion de Vias y/o profesiones a fin
TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL (1) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Aportar experiencia como tecnologo en salud ocupacional con experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.	Tecnologo en Salud Ocupacional
MECANICO (2) (Porcentaje de Ocupacion 100%)	Aportar experiencia minima de un (1) año como tecnico en mecanica con experiencia relacionada al objeto del proceso	Tecnico en Mecanica para Maquinaria pesada

Por consiguiente y una vez revisados los perfiles requeridos, se evidencia que el Departamento requiere para la ejecución del contrato de un equipo de trabajo conformado por profesionales, en ingeniería civil con experiencia, técnico en obras civiles y afines, tecnólogo en salud ocupacional, técnico en mecánica, y conductores y operadores de maquinaria con licencia de conducción de categoría especifica debido al tipo de maquinaria que tendrán que operar, claramente que cada uno de estos, debe contar con la preparación académica suficiente, así como la amplia experiencia que garantice a la Entidad que no se presentaran retrasos en la ejecución de la misma.

Por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de un servicio de personal OUTSORCING y que para la ejecución es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales o en lograr consolidar la población necesaria para prestar el servicio, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

e. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021:

Dando cumplimiento al Título III "INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO", artículo 8 y siguientes

"**ARTÍCULO 8°**. Clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

PÁRAGRAFO 1. Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harén parte del respectivo proceso de selección.

PÁRAGRAFO 2. El contratista, al vincular la población en los términos de que trata el presente Artículo, aplicara de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.

PARÁGRAFO 3. Durante la ejecución contractual, las personas jurídicas de derecho público, a través de los supervisores o interventores, tendrán el deber de vigilar y controlar que el contratista vincule en los términos del presente Artículo a población joven. El incumplimiento del mismo se considerará causal de mala conducta y será sancionado en los términos que establezca la ley disciplinaria.

PARÁGRAFO 4. La presente disposición entrara a regir tres (3) meses después de su promulgación. En el periodo previo a su entrada en vigor, las personas jurídicas de derecho público deberán planear la formulación de las cláusulas que permitan que la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes sea eficaz.

(Entrará a regir a partir del 1 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en su parágrafo 4)".

El Departamento del Tolima, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, incluirá como obligación de los proponentes y futuro contratista, que durante la vinculación del personal para desarrollar el presente objeto contractual, realice las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o técnicos, de al menos el ocho por ciento (8%), del personal que requiere para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El Departamento del Tolima, realiza el análisis a los perfiles que se requieren en el presente proceso, indicando al futuro contratista que en la fase de contratación del personal, estos perfiles se contraten o vinculen preferiblemente con jóvenes entre los 18 a 28 años de edad, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2119 de 2021.

	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Secretaría de Infraestructura y Hábitat GOBERNACION DEL TOLIMA	
PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNICO Y ADMINISTRATIVO		
PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	FORMACION ACADEMICA
COORDINADOR DE CAMPO (1) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Mayor a un (1) año, apartir de la expedicion de la Tarjeta Profesional y con matricula profesional vigente, experiencia que debe estar relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.	Ingeniero Civil
SUPERVISORES DE CAMPO (2) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Ingeniero civil, contar con tarjeta profesional Vigente	Ingeniero Civil
INSPECTOR VIAL (6) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Mayor a un (1) año como inspector en obras de infraestructura vial	Tecnico en Obras Civiles y/o Tecnico en construccion de Vias y/o profesiones a fin
TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL (1) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Aportar experiencia como tecnologo en salud ocupacional con experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.	Tecnologo en Salud Ocupacional
MECANICO (2) (Porcentaje de Ocupacion 100%)	Aportar experiencia minima de un (1) año como tecnico en mecanica con experiencia relacionada al objeto del proceso	Tecnico en Mecanica para Maquinaria pesada

Tipo de Vehiculo	Años de experiencia minima requerida	Categoria de la licencia	Certificados de Experiencia	FORMACION
VOLQUETA	3	C2	SI	Curso de manejo defensivo
MOTONIVELADORA	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
RETROEXCAVADORA DE ORUGA	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
VIBROCOMPACTADOR	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada
BULLDOZER	3	C2	SI	Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada

f. CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS O EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

Para determinar la conveniencia y utilidad de la aplicación de medidas que favorezcan la provisión de bienes y servicios de este grupo poblacional, el Departamento del Tolima, realizó la respectiva consulta en el portal datos abiertos del gobierno de Colombia: Catálogo | Datos Abiertos Colombia,

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).**
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración" se ubica en el criterio de evaluación estratégico, con el fin de presentar Información nacional y regional que permita analizar y dar a conocer las condiciones socio-económicas y las actividades desarrolladas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso reintegración detallando información como: datos de desmovilización, ubicación, año de ingreso al proceso, beneficios de inserción económica, beneficios de formación académica y formación para el trabajo, ocupación económica, censo familiar, acciones de servicio social, entre otras.

Personas desmovilizadas de sexo femenino



Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-de-sexo-femenino/6a6b-rgx6

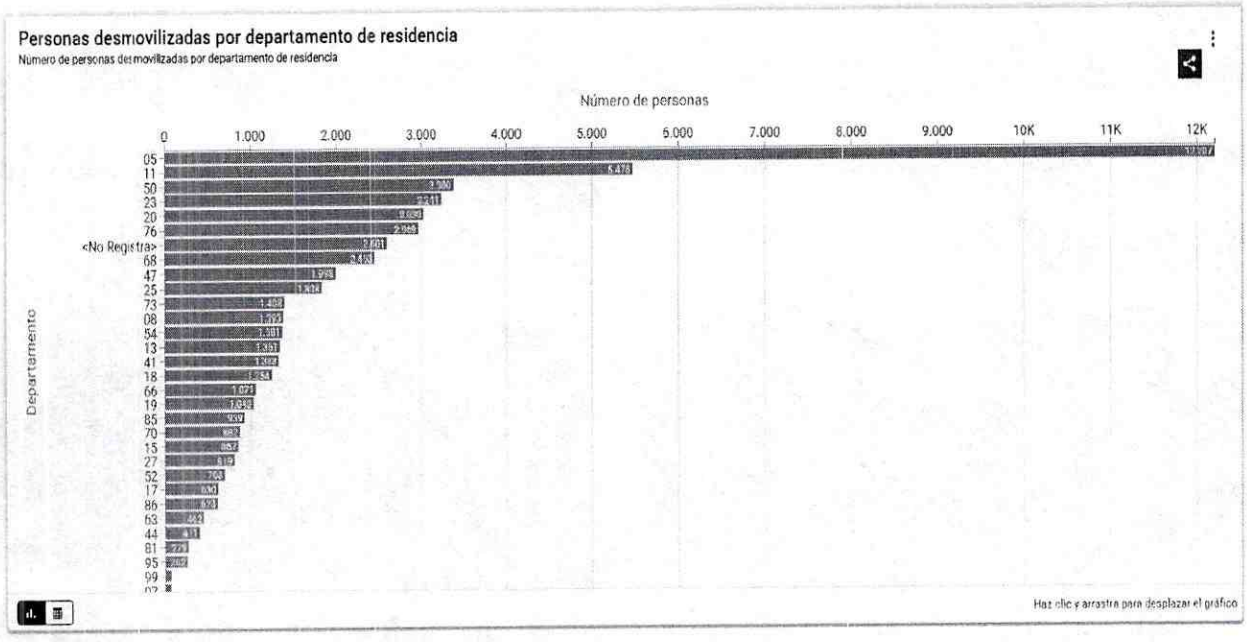
Personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reintegración de sexo femenino

Número de personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reinregración de sexo femenino

Situación Final frente al proceso	Suma de filas (Cada registro muestra las características pers...	Porcentaje del Total
Culminado	23.345	48%
Fuera del Proceso	18.731	38%
Ausente del proceso	2.647	5%
No ha ingresado	2.603	5%
En Proceso	1.658	3%

Según las estadísticas, el mayor número de mujeres que culmina el proceso de reintregración corresponde a 5.386, equivalente a 71% frente a la muestra

Se realiza a continuación la consulta por DEPARTAMENTO, frente a personas desmovilizadas, arrojando la siguiente información Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-por-departamento-de-reside/qg37-w4gv



A continuación, se detalla por Departamento, Municipio encontrado, para Tolima se encuentra información de: Ibagué, Venadillo, Rovira, Villahermosa, Guamo, teniendo como respuesta general en grado de escolaridad, por personas básica primaria o primaria, sin que se registre en la base de datos abiertos, personas de este sector con grado de escolaridad superior o se encuentre en el sistema reportado información de licencia de conducción en este sector.

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Unguía	27	27800
Individual	AUC	2.006	Sí	2.010	Entre 26 ...	Femenino	Culminado	Caldas	Anserma	17	17042
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Caldas	Belalcázar	17	17088
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bogotá D...	Bogotá	11	11001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Nariño	Pasto	52	52001
Individual	FARC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Fuera del ...	Cundina...	Villa De S...	25	25843
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Norte de ...	Bochalema	54	54099
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Huila	Palermo	41	41524
Individual	FARC	2.013	Sí	2.018	Entre 26 ...	Femenino	En Proceso	Cesar	El Paso	20	20250

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Cauca	Santande...	19	19698
Individual	FARC	2.016	Sí	2.017	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Meta	Granada	50	50313
Individual	AUC	2.007	Sí	2.007	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Bogotá D...	Bogotá	11	11001
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Valle del ...	Palmira	76	76520
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Casanare	Paz De Ar...	85	85250
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	ELN	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Bolivar	Magangué	13	13430
Individual	ELN	2.009	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Coloso	70	70204
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Soledad	08	08758
Individual	AUC	2.005	Sí	2.012	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Venadillo	73	73861
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Corozal	70	70215
Individual	SIN DATO	2.019	Sí	2.021	Entre 18 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Sampués	70	70670

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.004	Si	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Valle del ...	Cali	76	76001
Individual	FARC	2.010	Si	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.018	Si	2.019	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Chocó	Acandi	27	27006
Individual	FARC	2.009	Si	2.009	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Guaviare	San José ...	95	95001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Apartadó	05	05045
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.003	Si	2.003	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.004	Si	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Tuluá	76	76834
Individual	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Florida	76	76275
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Remedios	05	05604

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.011	Si	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Huila	Neiva	41	41001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	El Copey	20	20238
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	Agustín C...	20	20013
Individual	FARC	2.007	Si	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Tolima	Rovira	73	73624
Individual	FARC	2.010	Si	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Riosucio	27	27615
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Simití	13	13744
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Individual	FARC	2.003	Si	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Putumayo	Puerto As...	86	86568
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	San Pedr...	05	05665
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Lejanías	50	50400
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	FARC	2.014	Si	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Tolima	Planadas	73	73555

Tipo ...	Et Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.009	Si	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Ovejas	70	70508
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Santander	Puerto Wi...	68	68575
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Risaralda	Pereira	66	66001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Necoclí	05	05490
Individual	ELN	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Villaherm...	73	73870
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Mayor de ...	Masculino	No ha ing...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Santander	Barranca...	68	68081
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...

Tipo ...	Et Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.005	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Acacías	50	50006
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Galapa	08	08296
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Villavicen...	50	50001
Individual	FARC	2.008	Si	2.010	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Casanare	Monterrey	85	85162
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Tolima	Guamo	73	73319
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Boyacá	Puerto Bo...	15	15572
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Valle del ...	Obando	76	76497
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Necoclí	05	05490

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Chigorodó	05	05172
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.004	Sí	2.008	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Granada	05	05313
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	Fundación	47	47288
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Puerto Be...	05	05579
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Altos Del ...	13	13030
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Caimito	70	70124
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.009	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Boyacá	Sogamoso	15	15759
Individual	FARC	2.008	Sí	2.008	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, es importante reiterar que en el presente proceso de selección se requiere el siguiente personal:

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Secretaría de Infraestructura y Hábitat GOBERNACION DEL TOLIMA		
PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNICO Y ADMINISTRATIVO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA GENERAL**	**FORMACION ACADEMICA**
COORDINADOR DE CAMPO (1) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Mayor a un (1) año, apartir de la expedicion de la Tarjeta Profesional y con matricula profesional vigente, experiencia que debe estar relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.	Ingeniero Civil
SUPERVISORES DE CAMPO (2) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Ingeniero civil, contar con tarjeta profesional Vigente	Ingeniero Civil
INSPECTOR VIAL (6) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Mayor a un (1) año como inspector en obras de infraestructura vial	Tecnico en Obras Civiles y/o Tecnico en construccion de Vias y/o profesiones a fin
TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL (1) (Porcentaje de ocupacion 100%)	Aportar experiencia como tecnologo en salud ocupacional con experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.	Tecnologo en Salud Ocupacional
MECANICO (2) (Porcentaje de Ocupacion 100%)	Aportar experiencia minima de un (1) año como tecnico en mecanica con experiencia relacionada al objeto del proceso	Tecnico en Mecanica para Maquinaria pesada

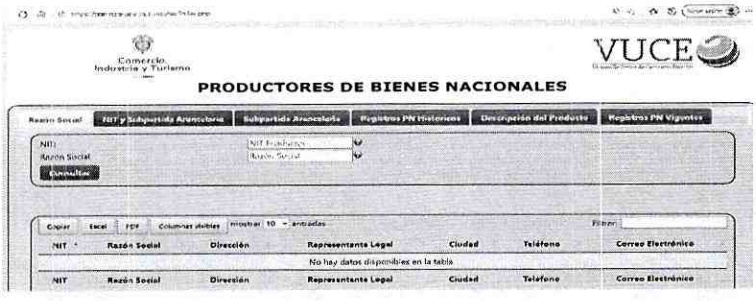
Por consiguiente y una vez revisados los perfiles requeridos, se evidencia claramente que cada uno de estos debe contar con la preparación académica técnica o profesional que no registra en las bases de datos del gobierno; y para el personal conductores

de volquetas y operadores de maquinaria, no existe en estas bases de datos información frente a cual de esta población pueda tener este tipo de licencia y experiencia, que garantice a la Entidad que no se presentaran retrasos en la ejecución de la misma, sin que se encuentre en la base de datos del grupo poblacional de especial protección personas con el perfil académico requerido, ya que no se encuentra personal con estudios de educación superior, sino exclusivamente básica primaria, primaria y de manera excepcional bachillerato, lo que hace imposible su incorporación al personal requerido en el proyecto.

Es así como desde la Gobernación del Tolima, no es posible incluir la obligación de incorporar este tipo de población al presente proceso, con lo cual, queda elaborado en el estudio previo el análisis y conveniencia exigido en la norma.

g. BIENES RELEVANTES:

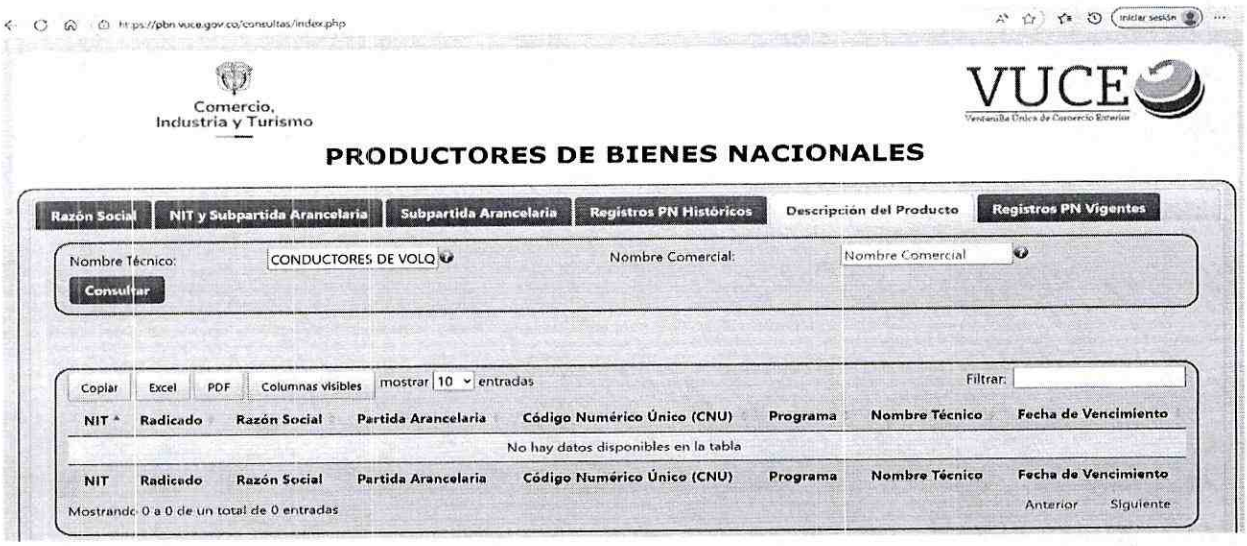
En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal procede a desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes y/o servicios nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar, por lo cual se acude al aplicativo: Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales | Ventanilla única de comercio exterior.

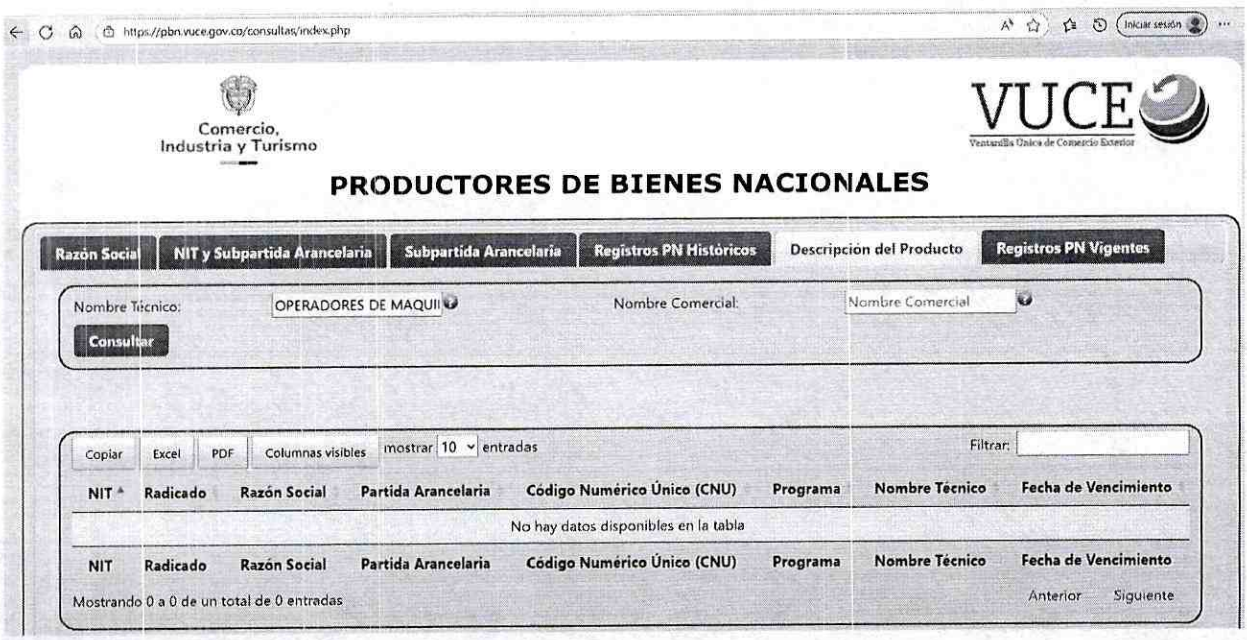


1. Se identificó dentro del Presupuesto Oficial los servicios requeridos para la ejecución del proyecto.

	CARGO	CANT
1.1	Conductores de Volqueta	45
1.2	Operadores de Maquinaria	55

2. Se procedió a verificar si los servicios de personal relevante como son los conductores de volqueta y los operadores de maquinaria, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.





La Entidad determina que luego de la identificación y análisis de los bienes y/o servicios relevantes, los servicios de personal identificados en el presente proceso NO SE ENCUENTRAN en el registro.

6. MONTO CALCULADO PARA EL PRESENTE CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES

VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 3.999.471.536,29) M/CTE IVA INCLUIDO

El valor del presente proceso se determinó tomando en cuenta el plazo de ejecución del mismo y la asginación salarial asignada a cada personal, cuyo presupuesto es soportado y firmado por el profesional competente de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat. (Ver anexo presupuesto)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la secretaria de infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

- **Riesgo**: el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo
- **Riesgos previsibles**: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- **Riesgos imprevisibles**: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"[1]
- **Tipificación**: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.
- **Estimación del riesgo**: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.
- **Asignación del riesgo**: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

[1] Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, Expediente No 1952, M.P Enrique Arboleda Perdomo

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa en el presente documento.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

En la fecha establecida en el Cronograma del Proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - Tolima, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - Tolima, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

(Ver matriz de riesgos anexa al proceso)

8. GARANTÍAS Y NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

❖ GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y el departamento y terceros asegurados.	Trescientos (300) SMMLV	con vigencia igual al plazo del contrato

Restablecimiento o ampliación de la garantía: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad el Decreto 1082 de 2015

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

9. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones**, reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio objeto de este proceso contractual es contratar la prestación de servicios de Outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la Unidad Nacional

de Gestión de Riesgos de desastres, para realizar la atención de emergencias viales, puntos críticos y el mantenimiento de la red vial a cargo de los municipios y el mantenimiento de la red vial a cargo del Departamento Tolima.

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto- Ejecutor

Aprobó: *Julio Cesar Gallo Ortiz - Director de Infraestructura*
Proyectó: *Edna Elizabeth Cortes contratista - aspectos financieros*